MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

Adm. MSc. Gustavo Javier Cano Barrios 2021- 2025

RESOLUCION I. M. N° 1091/2022

DR. RAUL PEÑA, 20 DE JUNIO DEL 2022.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DR. RAUL PEÑA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE 3 AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA", CON ID 414.278.-

VISTO: El informe titulado, Estimación de costos emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal.

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costos para iniciar el proceso de contratación ante la DNCP.

Que, en virtud de los antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022.-**

Que, en tal sentido, el Art. 16° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece, que las convocantes realicen las contrataciones públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: … b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos..."

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/2010 **"ORGÁNICA MUNICIPAL"**, establece que serán atribuciones establecidas y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación de la Municipalidad.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. RAUL PEÑA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR la realización del procedimiento para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022, PARA LA "**CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE 3 AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA**" con ID N° 414.278.

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de los tramites y procesos necesarios, ajustado a las disposiciones legales que rigen en la materia.

Art. 3º DISPONER que las ofertas se aceptaran siempre que provengan de persona física o jurídica que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que justificara con el cumplimiento de los recaudos establecidos en el decreto Reglamentario N° 2992/19, sin perjuicio de que deberá presentar los certificados pertinentes para la suscripción del Contrato.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MSc. Miguel Ovidio Fernández Lezcano
SECRETARIO GENERAL

MSc. Gustavo Javier Cano Barrios
Intendente Municipal